

	<b>METODOLOGÍA PARA LA REGIONALIZACIÓN INDICATIVA DE LA INVERSIÓN NACIONAL ORIENTADA A VÍCTIMAS</b>	<b>CÓDIGO 210.07.20-1</b> <b>VERSIÓN 02</b> <b>FECHA 09/10/2015</b> <b>Página 1 de 18</b>
	<b>PROCESO GESTION INTERINSTITUCIONAL</b>	
<b>ELABORÓ</b> Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV	<b>REVISÓ</b> Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV	<b>APROBO</b> Dirección de Gestión Interinstitucional

## 1. CONTENIDO

2.INTRODUCCION .....	2
3.OBJETIVO .....	5
4.DEFINICIONES .....	5
5.DESARROLLO .....	6
I. LA REGIONALIZACIÓN INDICATIVA DE LA INVERSIÓN NACIONAL EN EL MARCO DEL CICLO DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.....	6
1. Actualización de la regionalización indicativa de proyectos de inversión a ejecutar en la vigencia 2015, de acuerdo con las apropiaciones presupuestales aprobadas en el Decreto 2710 de diciembre 26 de 2014.....	6
2. Certificación de la regionalización indicativa de los proyectos de inversión programados por las entidades nacionales para la vigencia 2016.....	7
II. METODOLOGÍA PARA LA REGIONALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN ORIENTADA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA. Vigencia 2016.....	8
<b>COMPONENTE DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN:</b> .....	9
<b>COMPONENTE DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA:</b> .....	10
<b>COMPONENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL:</b> .....	16
6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA .....	17
7. ANEXOS: .....	18
Anexo 1:.....	18

	<b>METODOLOGÍA PARA LA REGIONALIZACIÓN INDICATIVA DE LA INVERSIÓN NACIONAL ORIENTADA A VÍCTIMAS</b>	<b>CÓDIGO 210.07.20-1</b> <b>VERSIÓN 02</b> <b>FECHA 09/10/2015</b> <b>Página 2 de 18</b>
	<b>PROCESO GESTION INTERINSTITUCIONAL</b>	
<b>ELABORÓ</b> Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV	<b>REVISÓ</b> Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV	<b>APROBO</b> Dirección de Gestión Interinstitucional

## 2. INTRODUCCION

Uno de los objetivos de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, es *“Garantizar la coordinación interinstitucional, la articulación de su oferta y programas, al igual que la programación de recursos, asignación, focalización y ejecución de manera integral y articulada la provisión de bienes y servicios públicos prestados de acuerdo con las soluciones brindadas”*<sup>1</sup>.

En desarrollo de este, la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, como entidad coordinadora del Sistema, durante las vigencias 2013 y 2014 ha adelantado el proceso de coordinación y concertación de la regionalización indicativa de los proyectos de inversión, orientados a la implementación de la política pública de atención y reparación integral a las víctimas, formulados por las entidades que conforman el sistema,

En el primer semestre de 2014, se ejecutó el proceso en dos etapas: la primera tuvo como objetivo actualizar la regionalización de los proyectos de inversión de acuerdo con las apropiaciones presupuestales aprobadas para la vigencia 2014 y la segunda consistió en la certificación de la regionalización de los proyectos de inversión programados para ejecutar en la vigencia 2015.

Posteriormente con la expedición de la Ley 1737 de 2014, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y Recursos de capital y ley de apropiaciones para la Vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2015, el Congreso de la Republica estableció las siguientes disposiciones en materia presupuestal para las entidades del Sistema:

- *ARTÍCULO 57o. En desarrollo de la Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad, contenida en el Plan Nacional de Desarrollo, las Fuerzas Militares podrán ejecutar Programas y Proyectos de Inversión para fortalecer las estrategias tendientes a consolidar la presencia institucional tales como: obras de infraestructura, dotación y mantenimiento, garantizando el bienestar de la población afectada por la situación de violencia generada por los grupos armados al margen de la ley.*
- *ARTÍCULO 58o. Las entidades responsables de la Atención Integral a la Población Víctima por la Violencia, del orden nacional, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de la población desplazada por la violencia, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 y de sus Autos de Seguimiento proferidos por la Honorable Corte Constitucional.*
- *Las entidades deberán atender prioritariamente todas las solicitudes de Ayuda Humanitaria de Emergencia y Transición constituyendo ésta un título de gasto prevalente sobre las demás obligaciones de la entidad.*
- *ARTÍCULO 59o. Las entidades encargadas de ejecutar la política de víctimas de que trata la Ley 1448 de 2011 especificarán dentro de sus presupuestos en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF - los rubros de inversión que tienen como destino la población desplazada.*

<sup>1</sup> Ley 1448 de 2011, artículo 168.

	<b>METODOLOGÍA PARA LA REGIONALIZACIÓN INDICATIVA DE LA INVERSIÓN NACIONAL ORIENTADA A VÍCTIMAS</b>	<b>CÓDIGO 210.07.20-1</b> <b>VERSIÓN 02</b> <b>FECHA 09/10/2015</b> <b>Página 3 de 18</b>
	<b>PROCESO GESTION INTERINSTITUCIONAL</b>	
<b>ELABORÓ</b> Subdirección de Coordinación Técnica del <b>SNARIV</b>	<b>REVISÓ</b> Subdirección de Coordinación Técnica del <b>SNARIV</b>	<b>APROBO</b> <b>Dirección de Gestión Interinstitucional</b>

- *ARTÍCULO 60o. En el marco de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas podrá, con cargo al proyecto denominado “Apoyo a entidades territoriales a través de la cofinanciación para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del desplazamiento forzado a nivel nacional”, cofinanciar iniciativas integrales de atención a la población desplazada que se adelanten por parte de las entidades territoriales.*
- *ARTÍCULO 61o. Bajo la coordinación de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Departamento Nacional de Planeación, los órganos que integran el Presupuesto General de la Nación encargados de iniciativas en el marco de la estrategia de atención a la población víctima, en concordancia con la Ley 1448 de 2011, adelantarán la regionalización indicativa del gasto de inversión destinado a dicha población.*

En este sentido, el Ministerio de Hacienda, el Departamento Nacional de Planeación y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en el marco de sus competencias en el Sistema, definieron los siguientes lineamientos:

Las entidades del orden nacional que conforman el SNARIV deberán desagregar los rubros presupuestales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación para identificar los gastos de inversión destinados a atender población desplazada, población víctima no desplazada y población no víctima, los cuales deben estar creados en el SIIF antes del 1 de enero de 2015. La información reportada debe ser compatible con la información presupuestal focalizada en la población víctima que se encuentra en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas –SUIFP<sup>2</sup>.

Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y a su vez integran el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas-SNARIV, deberán enviar la información presupuestal sobre programación 2015 y ejecución 2014 asociada a cada uno de los proyectos de inversión y los gastos de funcionamiento cuyo destino sea la política de atención a víctimas de desplazamiento forzado y otras víctimas, con base en los parámetros definidos.<sup>3</sup>

La actualización de la regionalización indicativa de los proyectos de inversión 2015 se realizará durante la tercera y cuarta semana del mes de enero del año 2015, período en el cual la Unidad validará la información con base en las apropiaciones presupuestales definidas en el Decreto de liquidación del presupuesto de la vigencia 2015. Por tal motivo, la regionalización ajustada deberá ser enviada a la Unidad a más tardar el 20 de enero de 2015<sup>4</sup>.

La asesoría técnica para la concertación y certificación de la regionalización indicativa de los proyectos de inversión, orientados a la política pública de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, programados para la vigencia 2016, será coordinada por la Unidad para la Atención y reparación

<sup>2</sup> Circular Externa No. 31 del 23 de diciembre de 2014, expedida por el Ministerio de Hacienda, dirigida a los Ministros y Directores de Planeación con los lineamientos para el cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 3717 de 2014.

<sup>3</sup> Circular conjunta No. 003 de enero 16 de 2015, expedida por el Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación.

<sup>4</sup> Circular conjunta No. 04 Enero 23 de 2015, expedida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Departamento Nacional de Planeación.

	<b>METODOLOGÍA PARA LA REGIONALIZACIÓN INDICATIVA DE LA INVERSIÓN NACIONAL ORIENTADA A VÍCTIMAS</b>	<b>CÓDIGO 210.07.20-1</b> <b>VERSIÓN 02</b> <b>FECHA 09/10/2015</b> <b>Página 4 de 18</b>
	<b>PROCESO GESTION INTERINSTITUCIONAL</b>	
<b>ELABORÓ</b> Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV	<b>REVISÓ</b> Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV	<b>APROBO</b> Dirección de Gestión Interinstitucional

integral a las víctimas durante los meses de enero a abril de 2015, siendo el 30 de abril de 2015, la fecha en que deberá estar culminado totalmente el proceso, teniendo en cuenta que es la fecha límite para la inscripción de los proyectos de la siguiente vigencia, según lo establecido en el Artículo 16 del Decreto 2844 de 2010.

Adicionalmente, a finales del año 2014, el Presidente de la Republica expidió el Decreto 2569 de diciembre 12 de 2014, mediante el cual establece disposiciones generales en materia de la atención humanitaria y la superación de la situación de vulnerabilidad derivada del desplazamiento forzado. De igual forma, en el Título IV del Decreto en mención establecen las siguientes disposiciones en materia de coordinación de la oferta institucional del SNARIV:

- *Artículo 28. Las entidades orden nacional y territorial **deberán tener en cuenta los resultados** de la medición de subsistencia mínima y superación situación vulnerabilidad para efectos de caracterizar, diagnosticar, planificar e implementar acciones en los planes de acción nacional y territorial.*
- *Artículo 29. **Listados para la focalización de oferta.** La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, como entidad coordinadora del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integra! a las Víctimas SNARIV, generará en meses de febrero y agosto de cada año los listados de las personas y hogares víctimas del desplazamiento forzado que requieren oferta para garantizar cada uno de los derechos a la salud, educación, identificación, alimentación, vivienda, generación de ingresos incluyendo acceso a empleo y atención psicosocial, acuerdo con los resultados de las mediciones de subsistencia mínima y superación de situación de vulnerabilidad.*
- **Artículo 30:** Las entidades del nivel nacional y territorial que hacen parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas - SNARIV, en el momento asignar los cupos, subsidios y demás bienes y servicios ofrecidos garantizar el goce efectivo de derechos de las víctimas, con base en los listados remitidos por Unidad para la Atención y Reparación integral a las Víctimas, deberán tener en cuenta los siguientes criterios mínimos, sin perjuicio de los criterios particulares la oferta de conformidad con las competencias propias de cada entidad.
  - La situación y estado de las víctimas, es decir, si han superado o no las carencias de la subsistencia mínima o si han superado o no situación vulnerabilidad.
  - Si los hogares o personas víctimas se encuentran en procesos de retornos o reubicación.
  - Si han recibido o se encuentran dentro de algún proceso de asignación de oferta que contribuya directamente a estabilización socioeconómica y pueda ser articulado y/o complementado con la oferta a entregar.
  - La pertinencia la oferta, bien o servicio frente a situación actual del hogar.

**Parágrafo 1.** La regionalización los proyectos inversión de las respectivas entidades orden nacional, deberá tener en cuenta la asignación a la se refiere este artículo.

En este sentido, la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV con el objetivo de movilizar a las entidades del SNARIV hacia la implementación de las anteriores disposiciones en el marco de la

	<b>METODOLOGÍA PARA LA REGIONALIZACIÓN INDICATIVA DE LA INVERSIÓN NACIONAL ORIENTADA A VÍCTIMAS</b>	<b>CÓDIGO 210.07.20-1</b> <b>VERSIÓN 02</b> <b>FECHA 09/10/2015</b> <b>Página 5 de 18</b>
	<b>PROCESO GESTION INTERINSTITUCIONAL</b>	
<b>ELABORÓ</b> Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV	<b>REVISÓ</b> Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV	<b>APROBO</b> Dirección de Gestión Interinstitucional

articulación de la oferta institucional, diseñó la metodología de regionalización indicativa de la inversión que se describe en el siguiente capítulo:

### 3. OBJETIVO

Presentar los lineamientos y metodología para la regionalización indicativa de la inversión nacional orientada a la implementación de la política pública de atención y reparación integral a las víctimas con base en los recursos de inversión programados para la vigencia 2016.

### 4. DEFINICIONES

**Índice de capacidad Territorial:** El Índice de Capacidad Territorial establece la capacidad con la que cuentan las entidades territoriales para cumplir con sus competencias en la gestión de la política pública para víctimas. Entendiendo por capacidad las condiciones, medios (presupuesto, técnico y administrativo) y herramientas con los que cuentan las entidades territoriales para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública para víctimas de acuerdo con sus competencias y necesidades particulares en relación con la prevención, asistencia, atención y reparación integral a las Víctimas.

**Proyecto de inversión pública:** Instrumento de planeación que comprende un conjunto de actividades técnicas, ambientales, sociales y económicas viables, financiadas con recursos públicos para resolver problemas o necesidades de la población. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2844 de 2010, artículo 5: “Los Proyectos de Inversión Pública contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado”.

**Regionalización:** Es una aproximación sobre cómo las inversiones del Gobierno Nacional benefician a las poblaciones de los diferentes departamentos del país a partir de la identificación de las necesidades territoriales.

**RUSICST:** Reporte Unificado del Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial. Creado por el artículo 260 del decreto 4800 de 2011, el RUSICST es un mecanismo de información, seguimiento y evaluación al desempeño de las entidades territoriales, en relación con la implementación de las políticas públicas y planes de acción de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.

**SPI:** Sistema de Información de Seguimiento a Proyectos de Inversión Pública creado por el Decreto 3286 de 2004, que comprende un conjunto integrado de procesos automatizados para evaluar la gestión y realizar el seguimiento de los proyectos de inversión pública.

	<b>METODOLOGÍA PARA LA REGIONALIZACIÓN INDICATIVA DE LA INVERSIÓN NACIONAL ORIENTADA A VÍCTIMAS</b>	<b>CÓDIGO 210.07.20-1</b> <b>VERSIÓN 02</b>
	<b>PROCESO GESTION INTERINSTITUCIONAL</b>	<b>FECHA 09/10/2015</b> <b>Página 6 de 18</b>
<b>ELABORÓ</b> Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV	<b>REVISÓ</b> Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV	<b>APROBO</b> Dirección de Gestión Interinstitucional

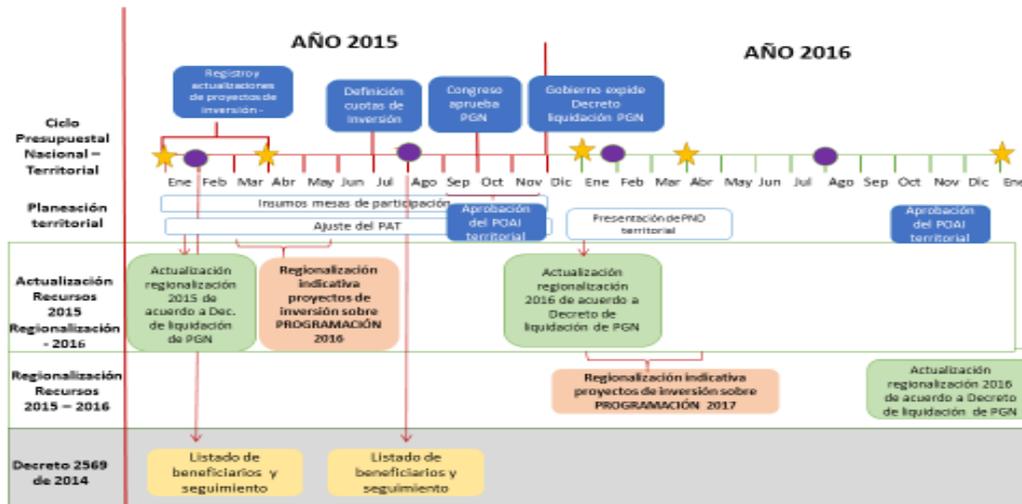
## 5. DESARROLLO

### I. LA REGIONALIZACIÓN INDICATIVA DE LA INVERSIÓN NACIONAL EN EL MARCO DEL CICLO DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El Artículo 22 del Decreto 2844 de 2010, establece que las entidades que hacen parte del Sistema Unificado de Inversión Pública y que conforman el Presupuesto General de la Nación, desde la etapa de formulación de sus proyectos, deben regionalizar la inversión, identificando el monto de la inversión a realizar en los departamentos, sin embargo, esta regionalización es sujeta de modificación en las fases previas a la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones- POAI y una vez sea expedido el Decreto de liquidación del presupuesto, así como en otros momentos del ciclo de los proyectos cuando se realicen modificaciones a las condiciones de los mismos y a las apropiaciones que conlleven a realizar ajustes.

De acuerdo con lo anterior y con base en lo estipulado en el Título IV del Decreto 2569 de 2014, en el Diagrama No.1 se presentan las fechas claves del proceso de regionalización indicativa de los proyectos de inversión orientados a la política pública de atención y reparación integral a las víctimas, en el marco del ciclo de programación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión pública.

Diagrama No. 1. La regionalización indicativa en el ciclo de programación presupuesta



1. Actualización de la regionalización indicativa de proyectos de inversión a ejecutar en la vigencia 2015, de acuerdo con las apropiaciones presupuestales aprobadas en el Decreto 2710 de diciembre 26 de 2014.

	<b>METODOLOGÍA PARA LA REGIONALIZACIÓN INDICATIVA DE LA INVERSIÓN NACIONAL ORIENTADA A VÍCTIMAS</b>	<b>CÓDIGO 210.07.20-1</b> <b>VERSIÓN 02</b> <b>FECHA 09/10/2015</b> <b>Página 7 de 18</b>
	<b>PROCESO GESTION INTERINSTITUCIONAL</b>	
<b>ELABORÓ</b> Subdirección de Coordinación Técnica del <b>SNARIV</b>	<b>REVISÓ</b> Subdirección de Coordinación Técnica del <b>SNARIV</b>	<b>APROBO</b> <b>Dirección de Gestión Interinstitucional</b>

Como se aprecia en el diagrama No. 1, esta etapa se realiza durante el mes de enero de 2015 y consiste básicamente en que las entidades nacionales envían a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas, la actualización de la regionalización indicativa de los proyectos de inversión, de acuerdo con el monto presupuestal aprobado para ejecutar en la vigencia 2015. En este sentido, en esta etapa se mantendrán los criterios de regionalización concertados en el proceso de certificación de la programación 2015, el ajuste será en términos de montos presupuestales aprobados en el Decreto de liquidación presupuestal, sin embargo, la Unidad con el fin de movilizar a las entidades hacia la implementación de los lineamientos de articulación de la oferta, en esta etapa recomendará a cada entidad que durante la ejecución de sus proyectos de inversión tengan en cuenta para la focalización y asignación de cupos de su oferta, las mediciones de superación de la vulnerabilidad que surjan durante los meses de febrero y agosto durante la vigencia 2015, lo cual implicará un trabajo conjunto Unidad-Entidad nacional para gestionar oferta durante el año.

## 2. [Certificación de la regionalización indicativa de los proyectos de inversión programados por las entidades nacionales para la vigencia 2016.](#)

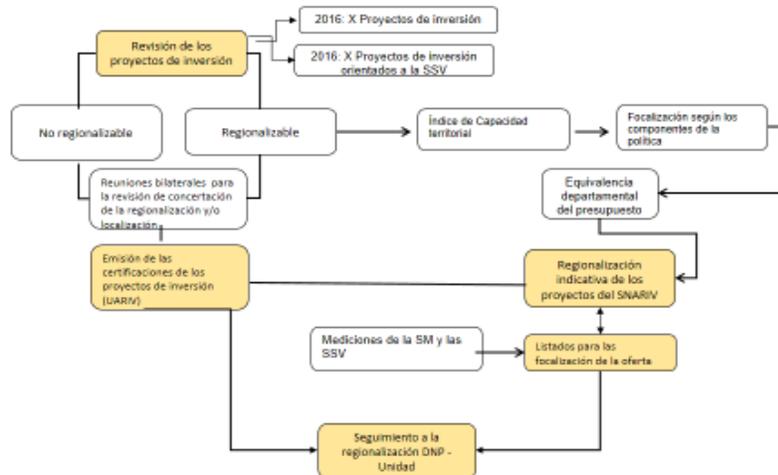
Este proceso de certificación de la regionalización indicativa de la inversión, se realiza durante los meses de febrero y abril de 2015, período en el cual la Unidad para la atención y reparación integral diseñará y socializará la propuesta metodológica, para que las entidades del orden nacional, con presupuesto de inversión orientado a la política pública de víctimas, regionalicen su presupuesto programado para la siguiente vigencia (2016).

El diseño de la propuesta tendrá como base el direccionamiento estratégico del Sistema.

Una vez diseñada y socializada la propuesta, la Unidad concertará con cada entidad la regionalización, como resultado de este proceso se expedirá la certificación de regionalización indicativa de la inversión, orientada a la población víctima del conflicto armado.

En este sentido, la etapa de concertación y certificación se realizará a través del siguiente esquema metodológico:

	<b>METODOLOGÍA PARA LA REGIONALIZACIÓN INDICATIVA DE LA INVERSIÓN NACIONAL ORIENTADA A VÍCTIMAS</b>	<b>CÓDIGO 210.07.20-1</b> <b>VERSIÓN 02</b> <b>FECHA 09/10/2015</b> <b>Página 8 de 18</b>
	<b>PROCESO GESTION INTERINSTITUCIONAL</b>	
<b>ELABORÓ</b> Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV	<b>REVISÓ</b> Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV	<b>APROBO</b> Dirección de Gestión Interinstitucional



## II. METODOLOGÍA PARA LA REGIONALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN ORIENTADA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA. Vigencia 2016.

Durante el año 2015 y la proyección del 2016, el direccionamiento estratégico de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas está orientado a movilizar a las entidades del Sistema hacia las siguientes medidas:

- La implementación de las mediciones y/o evaluaciones de subsistencia mínima y de superación de la vulnerabilidad manifiesta, de la población víctima de desplazamiento forzado.
- La superación del Estado de Cosas Inconstitucional a través de la orientación de las acciones hacia el impacto directo en el goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado.
- El fortalecimiento de la atención de los sujetos de reparación colectiva.
- La territorialización de la implementación de la Ley de Víctimas en las ciudades capitales.

Para lograr operativizar las medidas anteriores, se requiere incidir en las entidades desde el momento de la programación de sus recursos, en este sentido la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV construyó la metodología de regionalización a partir de este direccionamiento, estableciendo lo siguiente:

	<b>METODOLOGÍA PARA LA REGIONALIZACIÓN INDICATIVA DE LA INVERSIÓN NACIONAL ORIENTADA A VÍCTIMAS</b>	<b>CÓDIGO 210.07.20-1</b> <b>VERSIÓN 02</b> <b>FECHA 09/10/2015</b> <b>Página 9 de 18</b>
	<b>PROCESO GESTION INTERINSTITUCIONAL</b>	
<b>ELABORÓ</b> Subdirección de Coordinación Técnica del <b>SNARIV</b>	<b>REVISÓ</b> Subdirección de Coordinación Técnica del <b>SNARIV</b>	<b>APROBO</b> <b>Dirección de Gestión Interinstitucional</b>

- La metodología comprende dos índices transversales: El índice de capacidad territorial que busca identificar la capacidad de respuesta de las entidades territoriales a las necesidades de la población víctima en su territorio y el índice de ciudades cuyo objetivo es reconocer la concentración de la población víctima en las ciudades que hacen parte de cada uno de los departamentos del país.
- Se mantienen indicadores para los componentes de prevención y protección, atención y asistencia y reparación integral, haciendo énfasis en que los criterios referidos a la Superación de la Situación de la Vulnerabilidad se concentran en el componente de atención y asistencia y sobre este, se generará la propuesta de regionalización para aquellos proyectos de inversión orientados a los derechos objeto de medición.
- Considerando que a la fecha en que se diseña la metodología no se dispone de los resultados de las mediciones de subsistencia mínima y superación de la situación de vulnerabilidad, se trabajó la metodología con base en los resultados de la Encuesta de Goce Efectivo de Derechos - la población ubicada en cada departamento y la identificación de necesidades según los planes de atención y reparación integral -población –PAARI, para construir indicadores de regionalización para cada uno de los siguientes derechos: salud, educación, alimentación, identificación, generación de ingresos y reunificación familiar en el marco del componente de atención y asistencia.
- La estimación de los indicadores que hacen parte del componente de atención y asistencia considera la información relacionada con la asignación de vivienda, teniendo en cuenta la importancia de esta medida, en la estabilización socioeconómica de la población para la superación de su situación de vulnerabilidad.

De acuerdo con lo anterior, se presentan los indicadores por componente de política:

#### **COMPONENTE DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN:**

Para este componente se construyó un indicador de focalización territorial, a partir de las variables que se relacionan a continuación:

- **Variables:**
  - Índice de capacidad territorial.
  - Índice de ciudades.
  - Índice histórico de ocurrencia de otros hechos victimizantes.

Como resultado del proceso estadístico, se obtuvo el siguiente ranking departamental para establecer la regionalización de los proyectos de inversión orientados a la implementación de las medidas de prevención y protección. (Ver anexo No. 1. Indicadores de regionalización 2016. Columna

	<b>METODOLOGÍA PARA LA REGIONALIZACIÓN INDICATIVA DE LA INVERSIÓN NACIONAL ORIENTADA A VÍCTIMAS</b>	<b>CÓDIGO 210.07.20-1</b> <b>VERSIÓN 02</b>
	<b>PROCESO GESTION INTERINSTITUCIONAL</b>	<b>FECHA 09/10/2015</b> <b>Página 10 de 18</b>
<b>ELABORÓ</b> Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV	<b>REVISÓ</b> Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV	<b>APROBO</b> Dirección de Gestión Interinstitucional

Regionalización Prevención y Protección) Ej.: Este indicador constituye la propuesta de regionalización para proyectos formulados por el DAPRE y la Defensoría del Pueblo.



### COMPONENTE DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA:

Para este componente se construyeron indicadores de focalización territorial en dos vías, una relacionada con la Subsistencia Mínima (SM) y otra relacionada con la Superación de la Situación de Vulnerabilidad (SSV), considerando así variables para cada uno de los derechos objeto de medición:

**Indicador de subsistencia mínima:** focalización territorial a partir de la capacidad del territorio y las carencias en alojamiento y alimentación, considerando las siguientes variables para su construcción:

- **Variables:**
  - Índice de capacidad territorial.
  - Indicador de ciudades.
  - Información relativa a la medición de carencias orientadas al derecho de Subsistencia mínima (alojamiento y alimentación).

	<b>METODOLOGÍA PARA LA REGIONALIZACIÓN INDICATIVA DE LA INVERSIÓN NACIONAL ORIENTADA A VÍCTIMAS</b>	<b>CÓDIGO 210.07.20-1</b> <b>VERSIÓN 02</b> <b>FECHA 09/10/2015</b> <b>Página 11 de 18</b>
	<b>PROCESO GESTION INTERINSTITUCIONAL</b>	
<b>ELABORÓ</b> Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV	<b>REVISÓ</b> Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV	<b>APROBO</b> Dirección de Gestión Interinstitucional

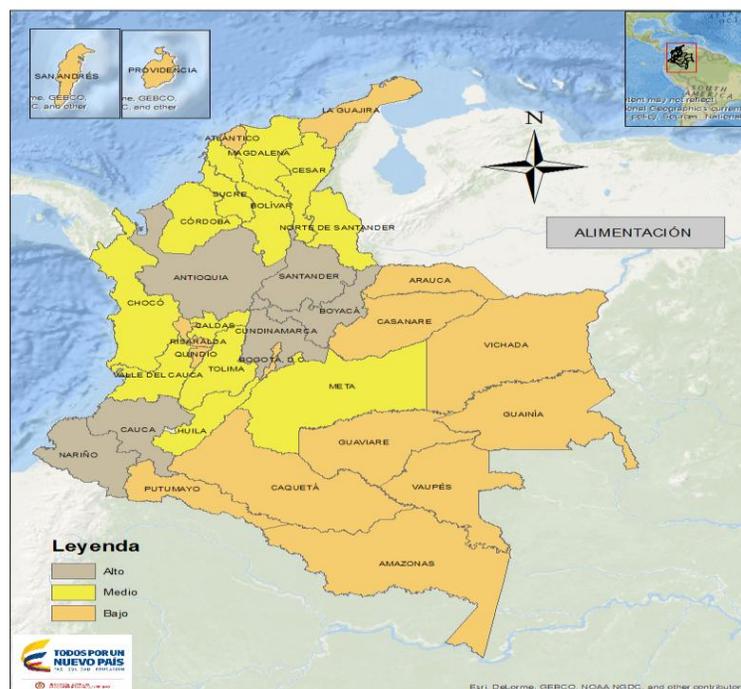
Este indicador de focalización constituye la base para la propuesta de regionalización de proyectos de inversión orientados a la subsistencia mínima, es decir proyectos de ICBF y UNIDAD; teniendo en cuenta que la población beneficiaria de esta medida se encuentra en la etapa inicial de la ruta de superación, será priorizada en la orientación de la oferta con el objetivo de ayudarlos a avanzar en esta.

Como resultado de las operaciones estadísticas, se obtuvo el ranking departamental para establecer la regionalización de los proyectos de inversión orientados a la implementación de la subsistencia mínima, que se puede apreciar en el anexo No. 1 Indicadores de regionalización 2016.

**Indicador de focalización alimentación:** indicador de focalización construido con base en las siguientes variables:

- **Variables:**
  - Índice de capacidad territorial.
  - Indicador ciudades.
  - Indicador construido a partir de la asignación de los programas nacionales de vivienda.
  - Indicador necesidades derecho alimentación (EGED-Población-PAARI).

Como resultado de la aplicación de técnicas estadísticas, se obtuvo el siguiente ranking departamental para establecer la regionalización de proyectos de inversión orientados al derecho a la alimentación, como se puede apreciar en el anexo No. 1 Indicadores de regionalización 2016.



	<b>METODOLOGÍA PARA LA REGIONALIZACIÓN INDICATIVA DE LA INVERSIÓN NACIONAL ORIENTADA A VÍCTIMAS</b>	<b>CÓDIGO 210.07.20-1</b> <b>VERSIÓN 02</b> <b>FECHA 09/10/2015</b> <b>Página 12 de 18</b>
	<b>PROCESO GESTION INTERINSTITUCIONAL</b>	
<b>ELABORÓ</b> Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV	<b>REVISÓ</b> Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV	<b>APROBO</b> Dirección de Gestión Interinstitucional

**Indicador de focalización identificación:** indicador de focalización construido con base en las siguientes variables:

- **VARIABLES:**
  - Índice de capacidad territorial.
  - Indicador ciudades.
  - Indicador construido a partir de la asignación de los programas nacionales de vivienda.
  - Indicador necesidades derecho identificación (EGED-Población-PAARI).

Como resultado de la aplicación de técnicas estadísticas, se obtuvo el siguiente ranking departamental para establecer la regionalización de proyectos de inversión orientados al derecho a la identificación, como se puede apreciar en el anexo No. 1 Indicadores de regionalización 2016.



	<b>METODOLOGÍA PARA LA REGIONALIZACIÓN INDICATIVA DE LA INVERSIÓN NACIONAL ORIENTADA A VÍCTIMAS</b>	<b>CÓDIGO 210.07.20-1</b> <b>VERSIÓN 02</b> <b>FECHA 09/10/2015</b> <b>Página 13 de 18</b>
	<b>PROCESO GESTION INTERINSTITUCIONAL</b>	
<b>ELABORÓ</b> Subdirección de Coordinación Técnica del <b>SNARIV</b>	<b>REVISÓ</b> Subdirección de Coordinación Técnica del <b>SNARIV</b>	<b>APROBO</b> <b>Dirección de Gestión Interinstitucional</b>

**Indicador de focalización educación:** indicador de focalización construido con base en las siguientes variables:

- **VARIABLES:**
  - Índice de capacidad territorial.
  - Indicador ciudades.
  - Indicador construido a partir de la asignación de los programas nacionales de vivienda.
  - Indicador necesidades derecho educación (EGED-Población-PAARI).

Como resultado de la aplicación de técnicas estadísticas, se obtuvo el siguiente ranking departamental para establecer la regionalización de proyectos de inversión orientados al derecho a la educación, como se puede apreciar en el anexo No. 1 Indicadores de regionalización 2016.



	<b>METODOLOGÍA PARA LA REGIONALIZACIÓN INDICATIVA DE LA INVERSIÓN NACIONAL ORIENTADA A VÍCTIMAS</b>	<b>CÓDIGO 210.07.20-1</b> <b>VERSIÓN 02</b> <b>FECHA 09/10/2015</b> <b>Página 14 de 18</b>
	<b>PROCESO GESTION INTERINSTITUCIONAL</b>	
<b>ELABORÓ</b> Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV	<b>REVISÓ</b> Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV	<b>APROBO</b> Dirección de Gestión Interinstitucional

**Indicador de focalización salud:** indicador de focalización construido con base en las siguientes variables:

- **VARIABLES:**
  - Índice de capacidad territorial
  - Indicador ciudades.
  - Indicador construido a partir de la asignación de los programas nacionales de vivienda
  - Indicador necesidades derecho salud (EGED-Población-PAARI).

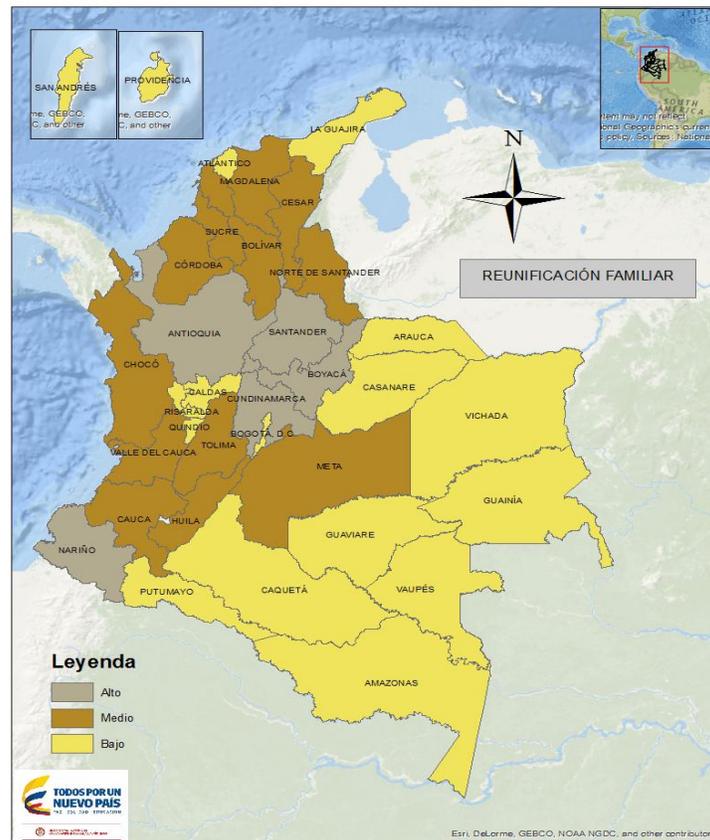
Como resultado de la aplicación de técnicas estadísticas, se obtuvo el siguiente ranking departamental para establecer la regionalización de proyectos de inversión orientados al derecho a la salud, como se puede apreciar en el anexo No. 1 Indicadores de regionalización 2016.

**Indicador de focalización reunificación familiar:** indicador de focalización construido con base en las siguientes variables:

- **VARIABLES:**
  - Índice de capacidad territorial.
  - Indicador ciudades.
  - Indicador construido a partir de la asignación de los programas nacionales de vivienda.
  - Indicador necesidades derecho reunificación familiar (EGED-Población-PAARI).

Como resultado de la aplicación de técnicas estadísticas, se obtuvo el siguiente ranking departamental para establecer la regionalización de proyectos de inversión orientados al derecho a la reunificación familiar, como se puede apreciar en el anexo No. 1 Indicadores de regionalización 2016.

	<b>METODOLOGÍA PARA LA REGIONALIZACIÓN INDICATIVA DE LA INVERSIÓN NACIONAL ORIENTADA A VÍCTIMAS</b>	<b>CÓDIGO 210.07.20-1</b> <b>VERSIÓN 02</b> <b>FECHA 09/10/2015</b> <b>Página 15 de 18</b>
	<b>PROCESO GESTION INTERINSTITUCIONAL</b>	
<b>ELABORÓ</b> Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV	<b>REVISÓ</b> Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV	<b>APROBO</b> Dirección de Gestión Interinstitucional



**Indicador de focalización vivienda:** indicador de focalización construido con base en las siguientes variables:

- **VARIABLES:**
  - Índice de capacidad territorial.
  - Indicador ciudades.
  - Indicador construido a partir de la carencia en alojamiento.

Como resultado de la aplicación de técnicas estadísticas, se obtuvo el siguiente ranking departamental para establecer la regionalización de proyectos de inversión orientados al derecho a la vivienda, como se puede apreciar en el anexo No. 1 Indicadores de regionalización 2016.

**Indicador de focalización generación de ingresos:** indicador de focalización construido con base en las siguientes variables:

- **VARIABLES:**
  - Índice de capacidad territorial.
  - Indicador ciudades.

	<b>METODOLOGÍA PARA LA REGIONALIZACIÓN INDICATIVA DE LA INVERSIÓN NACIONAL ORIENTADA A VÍCTIMAS</b>	<b>CÓDIGO 210.07.20-1</b> <b>VERSIÓN 02</b> <b>FECHA 09/10/2015</b> <b>Página 16 de 18</b>
	<b>PROCESO GESTION INTERINSTITUCIONAL</b>	
<b>ELABORÓ</b> Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV	<b>REVISÓ</b> Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV	<b>APROBO</b> Dirección de Gestión Interinstitucional

- Indicador construido con base en información relativa a los programas nacionales de vivienda.
- Indicador de para la política de generación de ingresos.

Como resultado de la aplicación de técnicas estadísticas, se obtuvo el siguiente ranking departamental para establecer la regionalización de proyectos de inversión orientados al derecho a la generación de ingresos, como se puede apreciar en el anexo No. 1 Indicadores de regionalización 2016.



#### COMPONENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL:

Para este componente se construyó un indicador de focalización territorial a partir de las siguientes variables:

- Índice de capacidad territorial.

	<b>METODOLOGÍA PARA LA REGIONALIZACIÓN INDICATIVA DE LA INVERSIÓN NACIONAL ORIENTADA A VÍCTIMAS</b>	<b>CÓDIGO 210.07.20-1</b> <b>VERSIÓN 02</b> <b>FECHA 09/10/2015</b> <b>Página 17 de 18</b>
	<b>PROCESO GESTION INTERINSTITUCIONAL</b>	
<b>ELABORÓ</b> Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV	<b>REVISÓ</b> Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV	<b>APROBO</b> Dirección de Gestión Interinstitucional

- Índice de ciudades.
- Focalización de reparación individual.
- Focalización de reparación colectiva.
- Focalización retornos y reubicaciones.
- Focalización restitución de tierras.

Como resultado de la aplicación de técnicas estadísticas, se obtuvo el siguiente ranking departamental para establecer la regionalización de proyectos de inversión orientados a la implementación de las medidas de reparación integral, como se puede apreciar en el anexo No. 1 Indicadores de regionalización 2016.



## 6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

210.07.08-3 Procedimiento Regionalización Indicativa de la Inversión del Orden Nacional

	<b>METODOLOGÍA PARA LA REGIONALIZACIÓN INDICATIVA DE LA INVERSIÓN NACIONAL ORIENTADA A VÍCTIMAS</b>	<b>CÓDIGO 210.07.20-1</b> <b>VERSIÓN 02</b> <b>FECHA 09/10/2015</b> <b>Página 18 de 18</b>
	<b>PROCESO GESTION INTERINSTITUCIONAL</b>	
<b>ELABORÓ</b> Subdirección de Coordinación Técnica del <b>SNARIV</b>	<b>REVISÓ</b> Subdirección de Coordinación Técnica del <b>SNARIV</b>	<b>APROBO</b> <b>Dirección de Gestión Interinstitucional</b>

## 7. ANEXOS:

Archivo Excel No. 1 Indicadores de regionalización 2016

Anexo 1: Control de cambios

<b>Versión</b>	<b>Ítem del cambio</b>	<b>Cambio realizado</b>	<b>Motivo del cambio</b>	<b>Fecha del cambio</b>
02	Desarrollo	Ajuste metodología de acuerdo a actualización 2015 y programación 2016	Actualización de vigencias	09/10/15